

Universidad Autónoma de Baja California

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99003-19-0437-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 437

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) - Actualización", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,832,207.1
Muestra Auditada	1,263,738.0
Representatividad de la Muestra	69.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, a la Universidad Autónoma de Baja California fueron por 1,832,207.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,263,738.0 miles de pesos, que representó el 69.0%.

Resultados

Control Interno

1. En el ejercicio fiscal 2020, mediante la auditoría número 154-DS con título “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, se evaluó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, cuyo resultado correspondió a un promedio general de 82.9

puntos de un total de 100 de la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UABC en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado (2020) formó parte del informe individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La UABC abrió cinco cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos federales del U006 2021; una para los recursos ordinarios y específicos del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero número 014/2021 (Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración); tres para los recursos extraordinarios no regularizables, relativos a los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables números 0415/21, 0538/21, y 0704/21, y una para el incremento salarial correspondiente con el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero número 767/21 (Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración), y los rendimientos financieros en cada una de ellas. Se verificó que las cuentas correspondientes a los recursos del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración se notificaron a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH) y a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para la radicación de los mismos, conforme lo establece la normativa; asimismo, se constató que las cuentas bancarias del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables número 0704/21 fueron específicas.
- b) Se abrieron dos cuentas bancarias productivas para recibir la aportación estatal, una para la recepción de los recursos convenidos en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración y otra para los del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración; asimismo, se verificó que la apertura y especificaciones de dichas cuentas bancarias se informaron a la SEP y a la SH.
- c) La UABC recibió de la SH el total de los recursos del U006 2021 por 1,832,207.1 miles de pesos, monto que se correspondió con el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración por 1,788,690.4 miles de pesos, con el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración por 41,336.3 miles de pesos y con los Convenios de Apoyo de Recursos Extraordinarios números 0415/21, 0538/21 y 0704/21 por 2,180.4 miles de pesos; asimismo, se verificó que en las cuentas bancarias productivas de los recursos del U006 de la UABC se generaron rendimientos financieros por 4,887.7 miles de pesos, del 1 de enero al 31 de

diciembre de 2021, y 51.0 miles de pesos, del 1 de enero al 24 de enero de 2022. Cabe mencionar que la SH no transfirió rendimientos financieros a la UABC.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
RECURSOS RECIBIDOS Y RENDIMIENTOS GENERADOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Instrumento jurídico	Monto transferido	Rendimientos financieros generados	
		Al 31 de diciembre de 2021	Al 24 de enero de 2022
Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración	1,788,690.4	4,880.8	29.6
Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración	41,336.3	1.9	21.4
Convenios de Recursos Extraordinarios número 0415/21	250.0	1.5	0.0
Convenios de Recursos Extraordinarios número 0538/21	930.4	2.5	0.0
Convenios de Recursos Extraordinarios número 0704/21	1,000.0	1.0	0.0
Total	1,832,207.1	4,887.7	51.0

FUENTE: Comprobantes fiscales de ingresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de la UABC.

- d) El saldo total de todas las cuentas bancarias utilizadas por la UABC, de los recursos ordinarios, de los extraordinarios y del incremento salarial del U006 2021, se concilió, al 31 de diciembre de 2021, y se correspondió, al 24 de enero del 2022, con el saldo disponible en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto a las mismas fechas; adicionalmente, se verificó que los remanentes de los recursos transferidos a las cuentas de los campus de Mexicali, Tijuana y Ensenada para el pago de los gastos de operación, así como de los transferidos para el pago de la nómina y las retenciones de ésta, fueron reintegrados tanto a la cuenta de recursos ordinarios como a las cuentas de recursos extraordinarios del U006 2021, y posteriormente a la TESOFE.

3. Con la revisión del Convenio Marco de Colaboración, de su Anexo de Ejecución, de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables números 0415/21 y 0538/21, de los contratos de apertura de las cuentas bancarias y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que los recursos de la cuenta bancaria del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración se transfirieron a tres cuentas bancarias más, para gastos de operación de los campus de Tijuana, Mexicali y Ensenada y, adicionalmente, a tres cuentas bancarias para el pago de nóminas y de las retenciones de ésta; de la cuenta bancaria del convenio número 0415/2021 se transfirieron recursos a otra cuenta para gasto de operación del campus de Ensenada y de la cuenta bancaria del convenio número 0538/2021 se transfirieron recursos a tres cuentas más, para

gastos de operación de los campus de Tijuana, Mexicali y Ensenada; no obstante, el anexo y los convenios establecen la obligación de abrir y mantener una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos, por lo que se constató que no fueron específicas en los términos definidos.

La Auditoría Interna en la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/009/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La UABC entregó oportunamente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la SEP el recibo institucional que comprobó la recepción de los recursos transferidos por la SH del Anexo de Ejecución, de enero a abril y de junio a diciembre de 2021, y del Segundo Anexo de Ejecución; sin embargo, se verificó que el recibo institucional de los recursos transferidos del Anexo de Ejecución de mayo de 2021 se entregó extemporáneamente a la DGESUI, con 4 días hábiles de atraso del plazo establecido.

La Auditoría Interna en la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/010/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros e Información Contable y Presupuestal

5. Con la revisión del rubro de registros e información contable y presupuestal, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Se registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del U006 2021 por 1,832,207.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UABC por 4,887.7 miles de pesos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y 51.0 miles de pesos, del 1 de enero al 24 de enero de 2022; asimismo, se registraron contable y presupuestariamente los egresos por 1,837,086.9 miles de pesos, de los cuales 1,832,205.0 miles de pesos se corresponden con los recursos del U006 2021 y 4,881.9 miles de pesos con rendimientos financieros aplicados; además, se verificó que estos registros se encuentran identificados, actualizados y coinciden entre sí.
- b) Los registros de los egresos contables y presupuestarios, de la muestra de pólizas contables revisadas por un importe de 1,263,738.0 miles de pesos, se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la cual se constató que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y se cancelaron con el sello de “Operado Subsidio Federal Ordinario”; asimismo, se constató que el registro correspondió a la naturaleza del gasto.

Destino de los Recursos

6. La UABC recibió recursos del U006 2021 por 1,832,207.1 miles de pesos, de los cuales, se comprometieron y devengaron 1,832,205.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, lo que representó el 99.9% de los recursos transferidos, y se pagó, a la misma fecha, un importe por 1,832,190.0 miles de pesos y 1,832,205.0 miles de pesos, al 24 de enero de 2022. Los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 2.1 miles de pesos se reintegraron oportunamente a la TESOFE.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Comprometido al 31 diciembre 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 24 de enero de 2022
Servicios personales	1,431,171.8	1,431,171.8	78.1	1,431,156.8	1,431,171.8
Materiales y suministros	60,874.8	60,874.8	3.3	60,874.8	60,874.8
Servicios generales	340,158.4	340,158.4	18.5	340,158.4	340,158.4
Total	1,832,205.0	1,832,205.0	99.9	1,832,190.0	1,832,205.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de las pólizas contables, de los auxiliares contables y presupuestarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 4,887.7 miles de pesos, se comprometió, devengó y pagó un monto por 4,881.9 miles de pesos a la misma fecha; por lo que quedaron rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 5.8 miles de pesos que se reintegraron dentro del plazo establecido a la TESOFE. Los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 24 enero de 2022, por 51.0 miles de pesos, se reintegraron oportunamente a la TESOFE.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- Las prestaciones ligadas y no ligadas al salario pagadas al personal se encontraron contenidas en los contratos colectivos de trabajo y en el Apartado “Único” del Anexo de Ejecución. Adicionalmente, se constató que las modificaciones a los montos del Anexo de Ejecución de estas prestaciones se autorizaron por el H. Consejo Universitario de la UABC y se notificaron a la SEP, a través de la DGESUI.
- Los pagos por concepto de sueldo se ajustaron al tabulador autorizado, de acuerdo con sus necesidades. Las plazas se correspondieron con el analítico de plazas autorizado. Los pagos al personal del Programa de Reconocimiento al Desempeño

del Personal Académico (PREDEPA) contaron con las constancias del Comité Evaluador y se pagaron de conformidad con el nivel obtenido y las convocatorias emitidas.

- c) Se enteraron oportunamente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) las cuotas calculadas y retenidas a los trabajadores y las aportaciones patronales; asimismo, se retuvo y enteró de manera oportuna al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios, por lo que no se pagaron recargos y actualizaciones con recursos del U006 2021. Además, se constató que se emitieron los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) de los pagos de nómina y se contó con los archivos en formato PDF y XML, de los cuales se validó una muestra.
- d) No se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal y se verificó que una muestra de incidencias registradas en las nóminas del personal contó con la documentación que acreditó la incapacidad médica.

8. De los 19 trabajadores que fueron comisionados al Sindicato de Profesores "Superación Universitaria" y al Sindicato Estatal de Trabajadores Universitarios, según la base de datos del personal comisionado proporcionada en respuesta a la solicitud de información, sólo 9 contaron con los oficios de autorización respectivo durante el 2021 y de los 10 trabajadores restantes, a quienes se les pagó con recursos del U006 2021 un importe por 665.0 miles de pesos, no se contó con los oficios de autorización de la comisión al Sindicato de Profesores "Superación Universitaria", ni se presentó evidencia de su trabajo durante 2021 en la UABC.

Por otra parte, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2021, 29 trabajadores contaron con licencia sin goce de sueldo debidamente autorizada por la UABC; sin embargo, se verificó que a 2 trabajadores se les pagó un monto por 21.2 miles de pesos con recursos del U006 2021 durante el periodo de licencia.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa a las autorizaciones al sindicato de los 10 trabajadores observados, con lo que se aclaró un monto por 665,034.34 pesos. Adicionalmente, acreditó el reintegro a la TESOFE de los recursos por 21,247.12 pesos más cargas financieras por 1,377.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de las nóminas del personal pagadas con recursos del U006 2021, del Estatuto del Personal Académico, de los nombramientos de Mandos Medios y Superiores y de la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas de la SEP, se constató que, de la muestra seleccionada de los expedientes de 140 trabajadores, 129 trabajadores contaron con las cédulas profesionales y cédulas de posgrado que acreditaron la preparación académica requerida para el puesto que ocuparon, así como con los nombramientos respectivos para los puestos de mandos medios y superiores

correspondientes; sin embargo, de 11 trabajadores con las categorías de Investigador Ordinario Titular de Carrera nivel C de Tiempo Completo (TC INV.ORD.CARR.TIT. NIV. C), Profesor Ordinario de Asignatura nivel C por Horas (HSM PROFR.ORD.ASIG.NIV. C), Doctor impartición de Curso de Posgrado por Asignatura de Doctorado (HSM DOCTORADO DOCTORADO), Doctor impartición de Curso de Posgrado por Asignatura de Maestría (HSM MAESTRÍA DOCTORADO), Profesor Ordinario Titular de Carrera nivel A de Medio Tiempo (MT PROFR.ORD.CARR.TIT.N. A), Profesor Ordinario Titular de Carrera nivel A de Tiempo Completo (TC PROFR.ORD.CARR.TIT.N. A), Maestro impartición de Curso de Posgrado por Asignatura de Maestría (HSM MAESTRÍA MAESTRÍA), Profesor Ordinario Titular de Carrera nivel B de Tiempo Completo (TC PROFR.ORD.CARR.TIT.N. B), DISEÑADOR GRÁFICO ESPEC.N.M y ANALISTA ESPECIALIZADO N.M., a quienes se les pagó un monto total de 1,938.1 miles de pesos con recursos del U006 2021, carecieron de las cédulas profesionales, de posgrado o documentación que conforme a la normativa justifique la categoría que ocuparon y por la cual recibieron sus pagos.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el perfil de la categoría que ocuparon 10 trabajadores, con lo que se aclaró un monto por 1,927,562.00 pesos. Adicionalmente, se acreditó el reintegro de recursos por 10,501.31 pesos a la TESOFE, correspondiente a los pagos del trabajador restante, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de la base de las nóminas del personal pagadas con recursos del U006 2021, del catálogo de centros de trabajo, de la base de datos de año sabático, de las bases del personal comisionado al sindicato y de bajas definitivas, así como de la respuesta de validación de personal por los responsables de los centros de trabajo seleccionados, de las evidencias de asistencia, de una muestra de 1,216 trabajadores adscritos a los centros de trabajo denominados Coordinación General de Recursos Humanos de la Rectoría, Facultad de Contaduría y Administración en Tijuana, Facultad de Arquitectura y Diseño en Mexicali y Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales en Ensenada, se validó que 1,208 colaboraron de forma presencial y a través de los medios de comunicación virtual durante el ejercicio fiscal 2021 en los centros de adscripción; de la diferencia total de 8 trabajadores a quienes se les pagó con recursos del U006 2021 un monto por 480.5 miles de pesos, el personal responsable de los centros de trabajo de la Facultad de Arquitectura y Diseño y de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, informó que 5 no fueron requeridos para dar clases en el 2021, 1 tuvo terminación anticipada de contrato, 1 fue comisionado al sindicato y 1 cambió de residencia; de los cuales la entidad fiscalizada no acreditó que colaboraron en algún centro de trabajo de la UABC ni presentó los documentos comprobatorios de autorización de la comisión al sindicato y, en su caso, de cambio de adscripción.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de recursos por 480,537.22 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

11. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Se revisaron los expedientes de las adjudicaciones directas por excepción a la Licitación Pública pagadas con recursos del U006 2021, con número de contrato CSA-A-RF-24/2020 CSA-A-RF-28/2021, con números de convenio CSA-A-RF-11/2020, CSA-A-RF-12/2020 y CSA-A-RF-13/2020, del Formulario de Pedido de Blackboard y de la orden de compra número OC2122001650; los expedientes de la Licitación Pública número CSA-L-A-RF-11/2021, y de las invitaciones a cuando menos tres personas con números de contrato TIJ-A-RF-008/2021, CSA-S-RF-29-2020 y TIJ-A-RF-009/2021, de los cuales se constató que los procesos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, de acuerdo con los montos máximos de adjudicación. Asimismo, se verificó que los proveedores se localizaron en el padrón de proveedores y contratistas de la UABC y no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de Internet del SAT.
- b) Se comprobó que las operaciones se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados, los cuales cumplen los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas (excepto lo señalado en el resultado 12 del presente informe correspondiente a la orden de compra número OC2122001650), contaron con las fianzas de cumplimiento y, en su caso, se exceptuaron de su presentación por la entrega de los bienes durante los primeros diez días a la contratación.
- c) Del contrato número CSA-A-RF-25/2021, el proveedor garantizó el anticipo otorgado; además, se formalizó un convenio modificadorio para el incremento en monto que no fue mayor al 20.0% del pactado originalmente y se contó con el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.
- d) Se formalizaron los convenios modificadorios de los contratos números CSA-A-RF-24/2020, TIJ-A-RF-008/2021 y TIJ-A-RF-009/2021 para la ampliación del plazo de entrega.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
CONTRATOS DE ADQUISICIÓN REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Tipo de contratación	Contrato/convenio/orden de compra/pedido	Objeto	Convenio modificatorio	Importe según contrato	Pagado con recursos del U006 2021
	CSA-A-RF-24/2020	Adquisición de 30,000 hojas de seguridad para títulos.	En plazo	5,568.0	5,568.0
	CSA-A-RF-28/2021	Servicio de arrendamiento de equipo de instrumental médico y de laboratorio de 2 kits de servicio integral de diagnóstico SARS-COV-2 con insumos para 1,024 pruebas.		1,202.7	1,202.6
Excepción a la licitación Pública	CSA-A-RF-11/2020	Prestación de servicios de protección y vigilancia.	57.13 por hora laborada	18,627.5	
	CSA-A-RF-12/2020	Prestación de servicios de protección y vigilancia.	57.13 por hora laborada	14,436.4	
	CSA-A-RF-13/2020	Prestación de servicios de protección y vigilancia.	57.13 por hora laborada	4,427.0	
	OC2122001650	Compra de trigo a granel.	18,280.7	18,280.7	
	Formulario de Pedido de Blackboard	Uso de la licencia de los productos y servicios en la plataforma Blackboard.	1,495.0	1,495.0	
Licitación Pública	CSA-A-RF-25/2021	Solución integral de servicios administrativos con aprovisionamiento híbrido.	En monto	34,794.2	9,790.1
	TIJ-A-RF-008/2021	Adquisición de mobiliario escolar para aulas del Centro Universitario.	En plazo	963.2	963.2
Invitación a cuando menos tres personas	CSA-S-RF-29-2020	Servicios profesionales de rediseño, desarrollo e implementación del portal web de la UABC.		832.0	416.0
	TIJ-A-RF-009/2021	Adquisición de mobiliario escolar para aulas del Centro Universitario.	En plazo	298.0	298.0
Suma				75,504.5	

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y pólizas contables

- e) Se constató que los pagos con recursos del U006 2021 por un total de 76,326.8 miles de pesos relativos a los contratos números TIJ-A-RF-008/2021, TIJ-A-RF-009/2021, CSA-A-RF-24/2020, CSA-A-RF-25/2021, CSA-S-RF-27/2021 (véase resultado 13 del presente informe), CSA-A-RF-28/2021 y CSA-S-RF-29/2020; a los convenios números CSA-A-RF-11/2020, CSA-A-RF-12/2020 y CSA-A-RF-13/2020, al Pedido de Blackboard, y a las órdenes de compra números OC2122001650, OC2134002390 y OC2122004196 (véase resultado 12 del presente informe), están soportados en las facturas que describen el bien o servicio proporcionado y en las cuales se validó que los precios y cantidades corresponden con las contratadas; asimismo, se constató que los proveedores entregaron los bienes y prestaron los servicios dentro de los plazos pactados, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales, y solamente en el caso de los contratos números CSA-A-RF-11/2020, CSA-A-RF-12/2020 y CSA-A-RF-13/2020, se aplicaron sanciones sobre las horas de servicios a pagar, equivalentes a 2,347.5 miles de pesos, por las descomposturas de los equipos de los elementos de seguridad, por no cubrir el número elementos en el servicio y por abandono del servicio sin autorización de la UABC, conforme lo establecido en cada contrato.

12. Las órdenes de compra directa números OC2134002390 para la adquisición de “butaca capacitación estructura tubular” por 293.4 miles de pesos y OC2122004196 para la adquisición de “butaca confort respaldo acojinado y tapizado” por 330.4 miles de pesos, se adjudicaron de manera directa conforme a los montos máximos establecidos y se proporcionaron las garantías de cumplimiento correspondientes.

Por otra parte, se verificó que estos instrumentos de formalización de compra y la orden de compra número OC2122001650 para la adquisición de “trigo a granel” por 1,495.0 miles de pesos, adjudicada por excepción a la licitación pública (véase resultado 11 del presente informe), no contienen la totalidad de los requisitos aplicables establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a fin de garantizar la debida formalización y las mejores condiciones para el estado, ya que carecen de los siguientes:

1. Fracción II del artículo 45. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.
2. Fracción III del artículo 45. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato.
3. Fracción IV del artículo 45. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.
4. Fracción VII del artículo 45. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes.
5. Fracción XV del artículo 45. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.
6. Fracción XVII del artículo 45. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.
7. Fracción XVIII del artículo 45. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes.

Aunado a lo anterior, se constató que las compras debieron formalizarse en contratos y no en órdenes de compra, conforme lo establecido en el Reglamento de LAASSP, que indica que “en contrataciones iguales o superiores al equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, deberán formalizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de contratos, los cuales deberán contener, en lo aplicable, los elementos a que se refiere el artículo 45 de la Ley”, monto que equivalió a

64.0 miles de pesos; no obstante, “las Políticas, Bases y Lineamientos para el Oportuno y Estricto cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Baja California” consideran que las órdenes de compra son contratos versión corta y que el importe máximo autorizado para la formalización de estos instrumentos jurídicos es por 6,000 salarios mínimos, lo que equivalió a 1,280.3 miles de pesos; situación que tampoco se cumplió en la formulación de la orden de compra OC 2122001650 ya que rebasó dicho importe, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones II, III, IV, VII, XV, XVII y XVIII, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81 y 82.

2021-4-99003-19-0437-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Baja California analice la viabilidad e implementación de que, en las órdenes de compra, se incluyan los requisitos establecidos en la normativa; además, para que, respecto de las compras agrícolas o a productores del sector primario, se implementen las acciones necesarias para sensibilizar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requerimientos normativos de contratación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-99003-19-0437-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron las compras directas y la excepción a la licitación pública mediante las órdenes de compra números OC2134002390 y OC2122004196 que no contienen la totalidad de los requisitos aplicables establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que debieron formalizarse en contratos conforme lo establecido en el Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones II, III, IV, VII, XV, XVII y XVIII, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81 y 82.

13. Con la revisión del expediente de invitación a cuando menos tres personas con número de contrato CSA-S-RF-27/2021 para la prestación de los “servicios de auditoría a los estados financieros y presupuestales de la UABC del ejercicio 2021”, formalizado por 490.0 miles de pesos y pagado con recursos del U006 2021 por 198.5 miles de pesos, se constató que el

proceso de invitación a cuando menos tres personas se llevó a cabo en los plazos correspondientes y dentro de los montos máximos autorizados para esta modalidad de adjudicación; asimismo, se verificó que contó con el acta de apertura de propuestas del 30 de agosto de 2021 y el fallo de adjudicación del 1 de septiembre de 2021; además, que el proveedor no se encuentra inhabilitado por resolución de la SFP ni se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de Internet del SAT y se comprobó que las operaciones se encuentran amparadas en el contrato debidamente formalizado el 15 de septiembre de 2021, el cual cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y se proporcionó la fianza de cumplimiento a la UABC en tiempo y forma; sin embargo, se constató que la UABC no se ajustó a lo establecido en el artículo 50, fracción I, de la LAASSP, toda vez que se contrataron los trabajos de auditoría con la persona moral cuyo socio que realizó la propuesta y las gestiones ante la UABC formó parte de la nómina como personal académico hasta la catorcena 16 y se dio de baja por jubilación a partir de esa catorcena, por lo que la UABC no se abstuvo de recibir proposiciones y adjudicar el contrato con quien teniendo una relación laboral y profesional forma parte de la sociedad contratada, aunado a que este proveedor no contó con la certificación reconocida por la SFP (*véase resultado 15 del presente informe*) requerida para la prestación de los servicios contratados, de manera que no se acreditó la imparcialidad que asegurara las mejores condiciones para el estado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, artículo 50, fracción I, y de la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas nacional modalidad virtual número CSA-I-A-RF-13/2021, numeral 3.1, inciso a.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 198,450.00 pesos a la TESOFE más cargas financieras por 16,564.00 pesos; no obstante, esto no es suficiente para sustentar la contratación de servicios con quien debió abstenerse, por lo que la observación persiste.

2021-9-99003-19-0437-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se ajustaron a lo establecido en el artículo 50, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que se contrataron trabajos de auditoría con la persona moral cuyo socio (que realizó la propuesta y las gestiones) formó parte de la nómina como personal académico hasta la catorcena 16 y se dio de baja por jubilación a partir de esa catorcena, por lo que no se abstuvieron de recibir proposiciones y adjudicar el contrato con quien teniendo una relación laboral y profesional formaba parte de la sociedad contratada, durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación, aunado a que este proveedor no contó

con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública requerida para la prestación de los servicios contratados, de manera que no se acreditó la imparcialidad que asegurara las mejores condiciones para el estado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción I, y de la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas nacional modalidad virtual número CSA-I-A-RF-13/2021, numeral 3.1, inciso a.

Transparencia

14. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La UABC y el Gobierno del Estado de Baja California informaron a la SHCP, mediante los formatos implementados por ésta y dentro del plazo establecido, los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos del U006 2021 en su componente de “Ejercicio del Gasto”; además, tanto el Gobierno del Estado de Baja California como la UABC pusieron a disposición del público en general, mediante sus páginas de Internet los cuatro trimestres informados del “Ejercicio del Gasto”; asimismo, se validó que las cifras reportadas al cuarto trimestre son congruentes con la información financiera reportada al 31 de diciembre de 2021.
- b) La UABC presentó oportunamente a la DGESUI de la SEP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y aplicación de los recursos del U006 2021, en los cuales detalló los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas; el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de actividades y de situación financiera, y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

15. Se constató que la UABC proporcionó a la SEP y al Gobierno del Estado de Baja California, dentro de los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal 2021, la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por un auditor externo; sin embargo, se constató que el auditor externo no contó con la certificación reconocida por la SFP.

La Auditoría Interna en la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/011/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 248,139.43 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 248,139.43 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 17,941.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,263,738.0 miles de pesos, que representó el 69.0% de los 1,832,207.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la Universidad Autónoma de Baja California comprometió y devengó recursos por 1,832,205.0 miles de pesos, lo que representó el 99.9% de los recursos transferidos, y pagó, a la misma fecha, un monto de 1,832,190.0 miles de pesos y, al 24 de enero de 2022, los 1,832,205.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, servicios personales y adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, así como del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California, de su Anexo de Ejecución y de su Segundo Anexo de Ejecución, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 230.2 miles de pesos, que representó el 0.02% de la muestra auditada; en el transcurso de la auditoría, se operaron recuperaciones por 248.1 miles de pesos, que incluyen cargas financieras por 17.9 miles de pesos, debido a que se realizaron pagos a dos trabajadores durante la vigencia de su licencia sin goce de sueldo, a un trabajador que no acreditó el perfil del puesto y de servicios de dictamen de estados financieros con persona moral que no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad Autónoma de Baja California cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

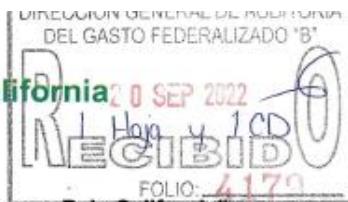
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 472/2022 del 14 de septiembre y 535/2022 del 10 de octubre, ambos de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 12 y 13 del presente informe se consideran como no atendidos.



Universidad Autónoma de Baja California
PATRONATO UNIVERSITARIO
Auditoría Interna



"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

100, 1 hoja
- 2 copias en una sola

Mexicali, Baja California, 14 de septiembre de 2022
Oficio No.472/2022

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



En relación al Acta número 003/CP2021 para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (AEGF), elaborada en la Ciudad de México a las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2022, referente a la Auditoría 437 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", a la Cuenta Pública 2021 elaborada por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, asimismo en virtud de mi designación como Enlace para los trabajos de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2021, me permito enviar un DVD con información electrónica debidamente Certificada, dicha información es el total de la documentación solicitada, misma que a continuación se enlista:

Disco DVD contenido

1. Resultado 3: Carpeta electrónica conteniendo
 1. Oficio de Contaduría No.192;
 2. Oficio No. 470 de Auditoría Interna sobre el PRAS/009/2022.
2. Resultado 6 Carpeta electrónica conteniendo
 - 2.1. Oficio No. 471 de Auditoría Interna sobre el PRAS/010/2022.
3. Resultado 15: Carpeta electrónica conteniendo
 - 3.1. Oficios 1234/2020-2, 246/2021-1, 331/2021-1, 494/2021-2 y 567/2021-2 de comisiones sindicales por parte de SPSU.
4. Resultado 16: Carpeta electrónica conteniendo
 - 4.1. Oficio 612 Comprobantes
 - 4.2. Oficio 600 Solicitud de linea captura
 - 4.3. Estado de cuenta Santander 17160
5. Resultado 17: Carpeta electrónica conteniendo
 - 5.1. Expedientes de 10 profesores de acuerdo con el Anexo III de la CRF.
 - 5.2. Reintegro
6. Resultado 18: Carpeta electrónica conteniendo
 - 6.1. Expedientes de 8 profesores de acuerdo con el Anexo IV de la CRF
 - 6.2. Confirmación de los Centros de Trabajo.





Universidad Autónoma de Baja California
PATRONATO UNIVERSITARIO
Auditoría Interna

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

7. Resultados 23 y 27: Carpeta electrónica conteniendo
 - 7.1. Oficio No.196 de Contaduría
 - 7.2. Movimiento de Personal 2021-1.
 - 7.3. Baja ante el IMSS
 - 7.4. Finiquito
 - 7.5. Listado de Firmas Auditores Autorizados por parte de la SFP
 - 7.6. Convenio DFK – Espinoza Gutiérrez

Oficio 472 Auditoría Interna
Certificación

Es así, que de las pruebas aportadas por conducto del presente oficio, se solicita a esa Auditoría Superior de la Federación, que se tenga por contestado y solventado todos y cada uno de los resultados señalados a la Cuenta Pública 2021, contenidos en la Cédula de Resultados Finales de fecha 8 de agosto de 2022.

Sin otro particular de momento y quedando pendiente para cualquier aclaración que considere pertinente, me reitero de Usted.

ATENTAMENTE

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"
AUDITOR INTERNO



MTRO. JOSÉ MARÍA ARMENDÁRIZ PALOMARES

C.c.p.: Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo.- Rector de la UABC
C.P. Gabriela Rosas Bazúa.- Tesorera de la UABC
Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF
L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
Expediente
Minutario
JMAP/JUB/Mary*



Universidad Autónoma de Baja California

PATRONATO UNIVERSITARIO

Auditoría Interna

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"



Mexicali, Baja California, 10 de octubre de 2022

Oficio No. 535/2022

**M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-**



En relación al Acta número 003/CP2021 para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (AEGF), elaborada en la Ciudad de México a las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2022, referente a la Auditoría 437 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", a la Cuenta Pública 2021 elaborada por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, y en alcance al oficio 472 de Auditoría Interna y con fecha 14 de septiembre 2022; asimismo en virtud de mi designación como Enlace para los trabajos de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2021, me permito enviar un DVD con información electrónica debidamente Certificada, misma que a continuación se enlista:

Disco DVD contenido:

1. Resultado 17: Documentación soporte y estado de cuenta sobre el reintegro realizado (E5)
2. Acuerdo de inicio de investigación de los PRAS/009/2022 y PRAS/010/2022 en relación a los oficios 470 y 471 de Auditoría Interna entregados a esa autoridad mediante el oficio 472 de Auditoría Interna

Es así como, de las pruebas aportadas por conducto del presente oficio, se solicita a esa Auditoría Superior de la Federación, que se tenga por contestado y solventado todos y cada uno de los resultados señalados a la Cuenta Pública 2021, contenidos en la Cedula de Resultados Finales de fecha 8 de agosto de 2022.

Sin otro particular de momento y quedando pendiente para cualquier aclaración que considere pertinente, me reitero de Usted.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECEPCIÓN
17 OCT 2022 14:00
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ATENTAMENTE

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"
AUDITOR INTERNO

MTRO. JOSÉ MARÍA ARMENDARIZ PALOMARES

C.c.p.: Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo.- Rector de la UABC
C.P. Gabriela Rosas Bazúa.- Tesorera de la UABC
Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF
L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transfidos "B"
Expediente
Minutario
JMAP/JOB/



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Coordinación General de Recursos Humanos y la Coordinación General de Servicios Administrativos, todos de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracciones II, III, IV, VII, XV, XVII y XVIII, y 50, fracción I.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 81 y 82.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas nacional modalidad virtual número CSA-I-A-RF-13/2021: numeral 3.1, inciso a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.